 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PESCA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDIA
FECHA	ABRIL DE 2026
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	202500000028830 – 202500000033023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, Consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. El Municipio de Pesca, por disposición constitucional y legal, es a quien le corresponde garantizar el acceso al derecho constitucional de la educación, en especial aquel destinado a los niños, niñas y adolescentes del Municipio.


Que el ente territorial debe articular todas las herramientas que brinda el estado para desarrollar sus diferentes programas en este caso se debe articular la seguridad alimentaria con el programa de alimentación escolar PAE para lo cual es obligación del ente territorial brindar espacios seguros y limpios para que la comunidad estudiantil reciba su alimentación diaria.

El agua para consumo humano es el elemento vital para la subsistencia en cantidad y calidad, debe reunir unas características físicas, químicas y bacteriológicas que no afecten la salud y vida misma de las personas, uno de los problemas que continuamente afectan la vida del preciado líquido tiene que ver con el almacenamiento a nivel domiciliario, por lo cual se hace necesario que periódicamente se haga un adecuado mantenimiento, limpieza, lavado y desinfección evitando así la propagación de enfermedades de origen hídrico producidas por microorganismos, entre las cuales encontramos virus: Gastroenteritis y Hepatitis, bacterias: Fiebre tifoidea, Cólera, Leptospirosis, Infección: Por salmonella, Infección por E.Coli, protozoos: Amebiasis, Giardiasis parásitos: Poli parasitismo intestinal, Ascariasis Oxuriasis, Tricocefalosis, Uncinariasis, Tenías, entre otras.

En aquella medida, teniendo en cuenta la importancia que comporta para la salud humana, especialmente la de los niños de las instituciones educativas y la disponibilidad de agua potable y en condiciones aptas para el consumo humano, la Administración del Municipio considera necesario realizar el mantenimiento a través de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de este preciado líquido que se encuentran en las instituciones educativas y hogares comunitarios del Municipio, puesto que con aquel procedimiento se mitiga la alteración de su calidad, aumentando su vida útil y para salvaguardar la salud de quienes la consumen; igualmente, el lavado y la desinfección de los aludidos tanques debe realizarse con el fin de evitar la contaminación del agua, pues sus depósitos con el tiempo se llenan de algas y sedimentos (lodos), que dañan la calidad, color, sabor, olor y pureza del agua.

Por otra parte, es universalmente conocido que los artrópodos, mosquitos y demás insectos transmiten enfermedades de interés en salud pública al igual que las ratas y ratones son una plaga que afectan en diferentes formas y proporciones a las comunidades tanto por los graves daños que ocasionan en las instalaciones de infraestructura, como en la economía en general, por los permanentes e imprevisibles riesgos para la salud.

La necesidad prioritaria de la Entidad Estatal Contratante consiste en contar con la prestación del servicio de fumigación y control de plagas, con el propósito de ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Acción aprobado para la vigencia 2026. Este plan está orientado a la inspección, vigilancia y control en salud pública, así como a la mitigación de la propagación de plagas en espacios públicos del municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Que corresponde al Municipio el desarrollo de acciones para disminuir los riesgos de contaminación de alimentos y garantizar su inocuidad, con el fin dar cumplimiento la ley 9 de 1979 (Sus reglamentaciones, adiciones) y demás normativa vigente para el caso, por lo que se tiene la necesidad controlar y eliminar de una manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas a través de sistemas óptimos de desinfección, desratización, desinsectación de insectos voladores y rastreros, con lo cual se incrementará la vida útil de los bienes y el grado de satisfacción de los portadores de derechos y usuarios que hacen uso de las diferentes instalaciones de las instituciones educativas y hogares del comunitarios, espacios, lugares y áreas públicas del Municipio de Pesca, considerando esta acción como fundamental para reducir la transmisión de virus y mejorar las condiciones sanitarias, en relación con la presencia y proliferación de roedores, vectores y plagas en dichas zonas,, bajando el panorama de riesgo evitando riesgos o sobrecostos en la administración y mantenimiento de los espacios mencionados.

Que la secretaria de salud del Departamento de Boyacá mediante circular conjunta 103 del 21 de septiembre de 2022, solicita se adelante por parte de las alcaldías municipales en conjunto con las instituciones educativas, llevar a cabo jornadas de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de las IE con una periodicidad semestral. De igual manera, se solicita ejecutar los procesos de limpieza y desinfección de las áreas físicas de las instalaciones educativas, con la finalidad de garantizar entornos saludables para los estudiantes.


Así las cosas la administración municipal debe propender por realizar la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo asociados al ambiente que puedan afectar la salud de la población estudiantil, por tal motivo se debe realizar las acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo mediante la implementación de acciones colectivas como la desratización y aplicación de plaguicidas con el fin de evitar la proliferación de plagas y la aparición de enfermedades asociadas a factores de riesgo presentes en el ambiente, para ello requiere la contratación del servicio de control integral de plagas y el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con destino a los establecimientos educativos y hogares comunitarios, por lo que es necesario poner en marcha toda la logística y acciones necesarias tendientes al cumplimiento de su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional y de manera eficaz y oportuna, para mitigar el riesgo por presencia de insectos transmisores de enfermedades de interés en salud pública los cuales afectan la salud de la población del Municipio.

Bajo los criterios anteriores la administración Municipal toma la alternativa de contratar los servicios para la realización de las actividades de control de plagas, roedores y lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de las sedes de las instituciones educativas oficiales y hogares comunitarios, espacios, lugares y áreas públicas del Municipio de Pesca, considerando esta acción como fundamental para reducir la transmisión de virus y mejorar las condiciones sanitarias, en relación con la presencia y proliferación de roedores, vectores y plagas en dichas zonas, del municipio por medio de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

El municipio de Pesca según Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA" VIGENCIA 2024-2027."

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		22	2201	2201052	220105200
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Incrementar los niveles de cobertura, conciencia ambiental, y calidad de la Educación en el Municipio de Pesca.	EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Infraestructura educativa mejorada	Sedes educativas mejoradas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		41	4104	4104020	410402000
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Enfocar control de carácter asistencial para la población adulta mayor y en condición de discapacidad y según sus circunstancias requieran una atención social integral que posibilite mantener unas condiciones de vida digna	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0420-1-26, de fecha veinte (20) de abril de 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE RESERVA DE AGUA, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, HOGAR PADRE PEDRITO Y PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PESCA-BOYACÁ”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Servicios de limpieza y desinfección de los tanques de reserva de agua y control de plagas y roedores en las instituciones educativas y hogares del comunitarios, espacios, lugares y áreas públicas del Municipio de Pesca.

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES				
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES				
Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	Nº INTERVENCIONES EN EL AÑO	VEREDA	SEDE EDUCATIVA
1	I.E BUTAGA	2	CHAGUATA	CHAGUATA
2			PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA
3			BUTAGA	RODEO
4			PALMAR	SAN LUIS DE LAS PALMAS
5			TINTAL	TINTAL
6			BUTAGA	COLEGIO BUTAGA
7	I.E INDALECIO VASQUEZ	2	CENTRO	SEDE EL LIBERTADOR

8			CENTRO	SEDE LIGIA GALAN
9			CORAZON	CORAZON
10			NOCUATA	HERMINIA GALAN NOCUATA
11			MOCHAGA	JOSE CASTRO
12			NARANJOS	NARANJOS
13			TOBACA	TOBACA
14			LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
15			SUANEME	SUANEME
16	I.E HATO	2	CHAVIGA CENTRO	CHAVIGA
17			HATO	CERRO LARGO
18			CHAVIGA	CHAVIGA LA PEÑA
19			HATO	COLEGIO EL HATO
20			SOACA	SOACA
HOGARES COMUNITARIOS MUNICIPALES				
N°	SECTOR	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	HOGAR	
1	RURALES	2	CAPILLITA ROJA	
2			LOS PITUFOS FRANDES	
3			TRAVESURAS INFANTILES	
4			MIS DULCES SUEÑOS	
5			MIS CARAJITOS	
6			LOS PRINCIPITOS	
7	URBANOS	2	CDI	
EDIFICACIONES MUNICIPALES				
N°	DEPENDENCIA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	SEDE UBICACIÓN CENTRO	
1	INSTITUCIONALES	2	PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS (ARCHIVO)	
2			LUDOTECA Y BIBLIOTECA	
3			HOGAR GERIATRICO "PADRE PEDRITO"	
4			PLAZA DE MERCADO	

FUMIGACIÓN				
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES				
Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	Nº INTERVENCIONES EN EL AÑO	VEREDA	SEDE EDUCATIVA
1	I.E BUTAGA	1	CHAGUATA	CHAGUATA
2			PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA
3			BUTAGA	RODEO
4			PALMAR	SAN LUIS DE LAS PALMAS
5			TINTAL	TINTAL
6			BUTAGA	COLEGIO BUTAGA
7	I.E INDALECIO VASQUEZ	1	CENTRO	SEDE EL LIBERTADOR
8			CENTRO	SEDE LIGIA GALAN
9			CORAZON	CORAZON
10			NOCUATA	HERMINIA GALAN NOCUATA
11			MOCHAGA	JOSE CASTRO
12			NARANJOS	NARANJOS
13			TOBACA	TOBACA
14			LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
15	SUANEME	SUANEME		
16	I.E HATO	1	CHAVIGA CENTRO	CHAVIGA
17			HATO	CERRO LARGO
18			CHAVIGA	CHAVIGA LA PEÑA
19			HATO	COLEGIO EL HATO
20			SOACA	SOACA
HOGARES COMUNITARIOS MUNICIPALES				
Nº	SECTOR	Nº INTERVENCIONES EN EL AÑO	HOGAR	
1	RURALES	1	CAPILLITA ROJA	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PESCA
NIT.891.856.464-0

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Código: GC-P01-F01

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Versión: 01


FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 30/11/2022

2			LOS PITUFOS FRANDES
3			TRAVESURAS INFANTILES
4			MIS DULCES SUEÑOS
5			MIS CARAJITOS
6			LOS PRINCIPIITOS
7	URBANOS	1	CDI
EDIFICACIONES MUNICIPALES			
N°	DEPENDENCIA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	SEDE UBICACIÓN CENTRO
1	INSTITUCIONALES	1	PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS (ARCHIVO)
2			PARQUE PRINCIPAL: SUMIDERS ALCANTARILLADO ZONAS VERDES
3			LUDOTECA Y BIBLIOTECA
4			HOGAR GERIATRICO "PADRE PEDRITO"

CONTROL DE ROEDORES				
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES				
N°	INSTITUCION EDUCATIVA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	VEREDA	SEDE EDUCATIVA
1	I.E BUTAGA	1	CHAGUATA	CHAGUATA
2			PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA
3			BUTAGA	RODEO
4			PALMAR	SAN LUIS DE LAS PALMAS
5			TINTAL	TINTAL
6			BUTAGA	COLEGIO BUTAGA
7	I.E INDALECIO VASQUEZ	1	CENTRO	SEDE EL LIBERTADOR
8			CENTRO	SEDE LIGIA GALAN
9			CORAZON	CORAZON

10			NOCUATA	HERMINIA GALAN NOCUATA
11			MOCHAGA	JOSE CASTRO
12			NARANJOS	NARANJOS
13			TOBACA	TOBACA
14			LLANO GRANDE	LLANO GRANDE
15			SUANEME	SUANEME
16			CHAVIGA CENTRO	CHAVIGA
17			HATO	CERRO LARGO
18	I.E HATO	1	CHAVIGA	CHAVIGA LA PEÑA
19			HATO	COLEGIO EL HATO
20			SOACA	SOACA
HOGARES COMUNITARIOS MUNICIPALES				
N°	SECTOR	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	HOGAR	
1	RURALES	1	CAPILLITA ROJA	
2			LOS PITUFOS FRANDES	
3			TRAVESURAS INFANTILES	
4			MIS DULCES SUEÑOS	
5			MIS CARAJITOS	
6			LOS PRINCIPIITOS	
7	URBANOS	1	CDI	
EDIFICACIONES MUNICIPALES				
N°	DEPENDENCIA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	SEDE UBICACIÓN CENTRO	
1	INSTITUCIONALES	1	PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS (ARCHIVO)	
2			PARQUE PRINCIPAL: SUMIDEROS ALCANTARILLADO ZONAS VERDES	
3			LUDOTECA Y BIBLIOTECA	
4			HOGAR GERIATRICO "PADRE PEDRITO"	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

PLAGAS A CONTROLAR:

- **Insectos Voladores y rastreros:** Pulgas, cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, cochinillas, tijeretas, ácaros, etc.
- **Microorganismos:** Virus, bacterias, hongos.
- **Roedores (Plaga)**

PRODUCTOS A UTILIZAR

- Insecticidas piretroides (efectivos y seguros para salud pública)
- Rodenticidas anticoagulantes de primera y segunda generación
- Trampas adhesivas y de monitoreo

EQUIPOS DE APLICACIÓN

- La fumigación se realizará con maquina aspersora nebulizadora y sistema ULV, que genera una nube de gotas micronizadas, esta nube garantiza gran cubrimiento y penetración la cual le da mayor control, eficacia; además permite una mejor distribución y cobertura de las superficies imposibles de tratar. No afecta las superficies tratadas, y su rango de toxicidad para el hombre es prácticamente nulo.
- **Lavado de tanques:** Hidrolavadora, vaporizadora, motobomba, mangueras y cepillos, siguiendo protocolos aprobados por la Secretaría de Salud.

RECURSO HUMANO: Personal capacitado y certificado por la Secretaría de Salud de Boyacá o Afiliados a seguridad social (ARL, EPS).

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP): Overol, mascarilla para gases, monogafas, guantes de nitrilo, botas, protectores auditivos

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Descripción
76101500	Desinfección
72102106	Control de roedores

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.2.2 Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026; este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato para la ejecución.

2.2.3 Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PESCA.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE.** se le adjudicará al proponente que oferte el menor precio.


LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES					COTIZACION 1 M & D S.A.S		COTIZACION 2 EMIR S.A E.S.P			
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES										
N°	INSTITUCION EDUCATIVA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	VEREDA	SEDE EDUCATIVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL MEDIA ARITMETICA
1	I.E BUTAGA	2	CHAGUATA	CHAGUATA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
2			PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
3			BUTAGA	RODEO	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
4			PALMAR	SAN LUIS DE LAS PALMAS	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
5			TINTAL	TINTAL	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
6			BUTAGA	COLEGIO BUTAGA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
7	I.E INDALECIO VASQUEZ	2	CENTRO	SEDE EL LIBERTADOR	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
8			CENTRO	SEDE LIGIA GALAN	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
9			CORAZON	CORAZON	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
10			NOCUATA	HERMINIA GALAN NOCUATA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
11			MOCHAGA	JOSE CASTRO	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
12			NARANJOS	NARANJOS	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
13			TOBACA	TOBACA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
14			LLANO GRANDE	LLANO GRANDE	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
15	SUANEME	SUANEME	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200		
16	I.E HATO	2	CHAVIGA CENTRO	CHAVIGA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
17			HATO	CERRO LARGO	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
18			CHAVIGA	CHAVIGA LA PEÑA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
19			HATO	COLEGIO EL HATO	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
20			SOACA	SOACA	\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
HOGARES COMUNITARIOS MUNICIPALES										
N°	SECTOR	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	HOGAR		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	RURALES	2	CAPILLITA ROJA		\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
2			LOS PITUFOS FRANDES		\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
3			TRAVESURAS INFANTILES		\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
4			MIS DULCES SUEÑOS		\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
5			MIS CARAJITOS		\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
6			LOS PRINCIPIITOS		\$ 131.200	\$ 262.400	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 125.600	\$ 251.200
7	URBANOS	2	CDI		\$ 230.200	\$ 460.400	\$ 200.200	\$ 400.400	\$ 215.200	\$ 430.400
EDIFICACIONES MUNICIPALES										
N°	DEPENDENCIA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	SEDE		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
			UBICACIÓN CENTRO							

1	INSTITUCIONALES	2	PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS (ARCHIVO)	\$ 327.000	\$ 654.000	\$ 300.000	\$ 600.000	\$ 313.500	\$ 627.000
2			LUDOTECA Y BIBLIOTECA	\$ 244.000	\$ 488.000	\$ 224.000	\$ 448.000	\$ 234.000	\$ 468.000
3			HOGAR GERIATRICO	\$ 244.000	\$ 488.000	\$ 224.000	\$ 448.000	\$ 234.000	\$ 468.000
4			PLAZA DE MERCADO	\$ 122.000	\$ 244.000	\$ 130.000	\$ 260.000	\$ 126.000	\$ 252.000
VALOR TOTAL					\$ 9.156.800		\$ 8.396.400		\$ 8.776.600

FUMIGACIÓN					COTIZACION 1	COTIZACION 2	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES					M & D S.A.S	EMIR S.A E.S.P	
N°	INSTITUCION EDUCATIVA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	VEREDA	SEDE EDUCATIVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
1	I.E BUTAGA	1	CHAGUATA	CHAGUATA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
2			PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
3			BUTAGA	RODEO	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
4			PALMAR	SAN LUIS DE LAS PALMAS	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
5			TINTAL	TINTAL	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
6			BUTAGA	COLEGIO BUTAGA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
7	I.E INDALECIO VASQUEZ	1	CENTRO	SEDE EL LIBERTADOR	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
8			CENTRO	SEDE LIGIA GALAN	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
9			CORAZON	CORAZON	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
10			NOCUATA	HERMINIA GALAN NOCUATA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
11			MOCHAGA	JOSE CASTRO	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
12			NARANJOS	NARANJOS	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
13			TOBACA	TOBACA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
14			LLANO GRANDE	LLANO GRANDE	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
15	SUANEME	SUANEME	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000		
16	I.E HATO	1	CHAVIGA CENTRO	CHAVIGA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000

17			HATO	CERRO LARGO	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
18			CHAVIGA	CHAVIGA LA PEÑA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
19			HATO	COLEGIO EL HATO	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
20			SOACA	SOACA	\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
HOGARES COMUNITARIOS MUNICIPALES							
N°	SECTOR	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	HOGAR		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
1	RURALES	1	CAPILLITA ROJA		\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
2			LOS PITUFOS FRANDES		\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
3			TRAVESURAS INFANTILES		\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
4			MIS DULCES SUEÑOS		\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
5			MIS CARAJITOS		\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
6			LOS PRINCIPIITOS		\$ 134.000	\$ 128.000	\$ 131.000
7	URBANOS	1	CDI		\$ 210.500	\$ 205.000	\$ 207.750
EDIFICACIONES MUNICIPALES							
N°	DEPENDENCIA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	SEDE		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
			UBICACIÓN CENTRO				
1	INSTITUCIONALES	1	PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS (ARCHIVO)		\$ 183.000	\$ 183.000	\$ 183.000
2			PARQUE PRINCIPAL: SUMIDEROS ALCANTARILLADO ZONAS VERDES		\$ 210.500	\$ 210.500	\$ 210.500
3			LUDOTECA Y BIBLIOTECA		\$ 134.000	\$ 134.000	\$ 134.000
4			HOGAR GERIATRICO		\$ 134.000	\$ 134.000	\$ 134.000
			"PADRE PEDRITO"				
VALOR TOTAL					\$ 4.356.000	\$ 4.194.500	\$ 4.275.250
CONTROL DE ROEDORES					COTIZACION 1 M & D S.A.S	COTIZACION 2 EMIR S.A E.S.P	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES							
N°	INSTITUCION EDUCATIVA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	VEREDA	SEDE EDUCATIVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
1	I.E BUTAGA	1	CHAGUATA	CHAGUATA	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
2			PUERTA CHIQUITA	PUERTA CHIQUITA	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
3			BUTAGA	RODEO	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500

4			PALMAR	SAN LUIS DE LAS PALMAS	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
5			TINTAL	TINTAL	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
6			BUTAGA	COLEGIO BUTAGA	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
7	I.E INDALECIO VASQUEZ	1	CENTRO	SEDE EL LIBERTADOR	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
8			CENTRO	SEDE LIGIA GALAN	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
9			CORAZON	CORAZON	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
10			NOCUATA	HERMINIA GALAN NOCUATA	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
11			MOCHAGA	JOSE CASTRO	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
12			NARANJOS	NARANJOS	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
13			TOBACA	TOBACA	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
14			LLANO GRANDE	LLANO GRANDE	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
15			SUANEME	SUANEME	\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
16			I.E HATO	1	CHAVIGA CENTRO	CHAVIGA	\$ 107.000
17	HATO	CERRO LARGO			\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
18	CHAVIGA	CHAVIGA LA PEÑA			\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
19	HATO	COLEGIO EL HATO			\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
20	SOACA	SOACA			\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
HOGARES COMUNITARIOS MUNICIPALES							
N°	SECTOR	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	HOGAR		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
1	RURALES	1	CAPILLITA ROJA		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
2			LOS PITUFOS FRANDES		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
3			TRAVESURAS INFANTILES		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
4			MIS DULCES SUEÑOS		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
5			MIS CARAJITOS		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
6			LOS PRINCIPIITOS		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
7	URBANOS	1	CDI		\$ 107.000	100.000	\$ 103.500
EDIFICACIONES MUNICIPALES							
N°	DEPENDENCIA	N° INTERVENCIONES EN EL AÑO	SEDE		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MEDIA ARITMETICA
			UBICACIÓN CENTRO				
1	INSTITUCIONALES	1	PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS (ARCHIVO)		\$ 163.000	188.129	\$ 175.565
2			PARQUE PRINCIPAL:		\$ 523.721	561.895	\$ 542.808

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Página 13 de 26

			SUMIDEROS ALCANTARILLADO ZONAS VERDES			
3				\$ 107.000	135.000	\$ 121.000
			LUDOTECA Y BIBLIOTECA			
4				\$ 107.000	135.000	\$ 121.000
			HOGAR GERIATRICO			
			"PADRE PEDRITO"			
VALOR TOTAL				\$ 3.789.721	3.720.024	\$ 3.754.873

COTIZACION 1 M & D S.A.S	SUBTOTAL LAVADO DE TANQUES + FUMIGACIÓN + ROEDORES	\$ 20.590.000 (INCLUIDO 19% IVA)
COTIZACION 2 EMIR S.A E.S.P	SUBTOTAL LAVADO DE TANQUES + FUMIGACIÓN + ROEDORES	\$ 19.410.000 (INCLUIDO 19% IVA)
VALOR PROMEDIO COTIZACIONES (COTIZACION M & D S.A.S + COTIZACION EMIR S.A E.S.P / 2)		\$ 20.000.000,00

Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0420-1-26, de fecha veinte (20) de abril de 2026, discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03. 19.22.02.01	DENOMINADO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA. FTE: 1.3.3.6.03 R.B. SGP-EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 3.088.409,00
2.3.2.01.01.001.03. 19.22.02.01	DENOMINADO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA. FTE: 1.3.3.8.04 R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS	\$ 13.911.591,00
2.3.2.02.02.005.45. 99.01	DENOMINADO: SEDES MANTENIDAS . FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41. 04.02.02	DENOMINADO: ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES. FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$ 20.000.000,00

2.2.6. Forma de Pago: EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales según el avance de los servicios prestados, previa presentación de informe de actividades y suscripción del acta correspondiente.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Pesca, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:


1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la Unidad de Servicios Públicos la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

2.2.8. Obligaciones del contratista:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de la prestación del servicio requerido se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla a su cabalidad acorde a ficha técnica condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, Resolución 312 de 2019, y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.


2.2.8.2 Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el proceso de fumigación para control de plagas, roedores, una (01) veces en el año por cada institución educativa y hogares comunitarios, espacios, lugares y áreas públicas del Municipio de Pesca.
2. Realizar el proceso de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, dos (02) veces en el año por cada institución educativa y hogares comunitarios, espacios, lugares y áreas públicas del Municipio de Pesca, con un lapso entre cada intervención no mayor a seis (06) meses.
3. Suministrar la totalidad de los productos necesarios para la realización de las actividades de fumigación para control de plagas, roedores y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, los cuales deben estar aprobados Ministerio de Protección Social (Min salud) y el ICA.
4. Proveer los equipos y herramientas necesarias para las actividades de fumigación para control de plagas, roedores y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de las sedes de las instituciones educativas oficiales y hogares comunitarios del Municipio de Pesca.
5. Cumplir con el cronograma señalado por la supervisión para la ejecución de los servicios contratados en las sedes de las instituciones educativas oficiales y hogares comunitarios del Municipio de Pesca.
6. Garantizar durante toda la duración del contrato el personal capacitado para la ejecución de las actividades.
7. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial durante la prestación de los servicios, dotando al personal con los elementos de protección personal.
8. Una vez ejecutadas las actividades presentar Informe del proceso, Ficha técnica del producto aplicado, registro fotográfico, recomendaciones y certificaciones del servicio prestado para cada establecimiento educativo y hogar comunitario.
9. Entregar las áreas intervenidas en perfecto orden y aseo.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales del proceso

2.2.9. Obligaciones generales del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuyo valor estimado **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el 10% de la menor cuantía para el año 2026 en el Municipio de Pesca, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340) M/CTE**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)


5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.


Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del Plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE** Includo la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normatividad del caso.
- DESCUENTOS MUNICIPALES
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

NOTA 5: EL valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.


NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- La persona jurídica debe tener duración el tiempo de ejecución del contrato y dos años mas

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.


El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Pesca así lo autorice.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

C. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el anexo correspondiente, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo correspondiente, manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el anexo correspondiente. Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.


El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección.

G. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- K. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal., se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. Para los efectos consagrados en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales
- L. SITUACIÓN MILITAR:** La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.
- M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar el Anexo 9. Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.
- N. CERTIFICASDO REDAM**
- O. CERTIFICASDO DELITOS SEXUALES**
- P. PAZ Y SALVO MUNICIPAL, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA.** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO"
- Q. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia. Cuantía: Por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso) ; si el proceso es limitado a mipymes, el valor de la seriedad de la oferta es del 15%. La póliza deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Pesca


NIT: 981856464-0

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento

ASEGURADO: Municipio de Pesca

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE RESERVA DE AGUA, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS SEDES DE LAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, HOGAR PADRE PEDRITO Y PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PESCA-BOYACÁ”

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.


Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se deberá garantizar la permanencia de todo el personal minino requerido durante la totalidad de duración del plazo del contrato

- DOS (2) OPERARIOS CON CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS POR ENTIDAD COMPETENTE INSCRITO CON LA EMPRESA.
- INGENIERO SANITARIO O AMBIENTAL CON TARJETA PROFESIONAL CON CURSO EN SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS- ANEXAR HOJA DE VIDA CON SOPORTES Y CARTA DE COMPROMISO.
- CONCEPTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS: - ANEXAR CERTIFICACIÓN ASISTENTE TECNICO.
- PROFESIONAL EN QUIMICA DE ALIMENTOS CON CONOCIMIENTOS CERTIFICADOS EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL SECTOR ALIMENTARIO, TOXICOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. - EXPERIENCIA MINIMA DE DIEZ (10) AÑOS.
- PROFESIONAL O TECNOLOGO CON LICENCIA ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO VINCULADO A LA EMPRESA - PRESENTAR PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON CERTIFICADO DE ACTUALIZACION.
- TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O TECNICO PROMOTOR EN ATENCION AL AMBIENTE CON EXPERIENCIA MINIMA 15 AÑOS CON CAPACITACION EN:
 - ✓ CURSO DE MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS ACTUALIZADO.
 - ✓ MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA ACTUALIZADO
 - ✓ CURSO DE ENTOMOLOGIA CON UNA INTENSIDAD MINIMA DE 120 HORAS.
 - ✓ CAPACITACION PARA PERSONAL OPERATIVO EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.
 - ✓ CURSO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS VIGENTE - VINCULADO A LA EMPRESA CON RIESGO V.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- ✓ CURSO EN ESPACIOS CONFINADOS
- ✓ MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS
- ✓ OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACION
- ✓ SUPERVISION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS

De cada uno de los miembros del personal mínimo requerido se deberá anexar la hoja de vida con los respectivos soportes.

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la experiencia acorde a través de la ejecución de dos (2) contratos liquidados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto a contratar, en los cuales se incluya desinfección y/o lavado de tanques y/o fumigación, cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial para la presente convocatoria. Para certificar la Experiencia el oferente debe adjuntar copia contrato y/o del Acta de Recibo y/o Liquidación de los Contratos aportados y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.


La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) corresponder con el objeto del proceso y ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

La entidad se reserva el hecho de verificar la legalidad de la documentación que acredita la experiencia.

NOTA: La fecha de expedición de los requisitos habilitantes no podrá ser posterior a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con el cronograma establecido.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	2	2	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	2	1	3	Bajo	NO	supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato
2	General	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Incremento en el suministro solicitado	2	3	6	Alto	Municipio	Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato
3	General	Interno	Planeación	Financiero	No contar con el flujo de caja para	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	1	2	3	bajo	Municipio	Verificación mensual del flujo de caja	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	según lo estimado en el contrato
4	General	Externo	Operacional	Regulatorio	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios	Rompimiento del equilibrio económico	1	2	3	Bajo	Municipio	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	según lo estimado en el contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Lesiones o daños a terceros	Posibles demandas a la entidad	2	3	6	Alto	Contratista	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	1	1	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicio del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han	según lo estimado en el contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bienes a suministrar	No cumple la calidad exigida por el municipio	2	3	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el supervisor deberá verificarla	2	1	2	No	No	Municipio	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisor debe vigilar la calidad del servicio brindado	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en los contagios de	No poder ejecutar el contrato a cabalidad	1	4	5	Riesgo Medio	Municipio	Verificación permanente de lineamientos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Coordinar supervisor y contratista	Al inicio del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	-----------------------------	---	---	---	---	--------------	-----------	---	---	---	---	-------------	----	------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	------------------------

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- CDP
- Cotizaciones (Si aplica)

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

Original firmado
JHONATAN ALFREDO LAGOS PACANCHIQUE
 Jefe Unidad de Servicios Públicos

*Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
 Aprobó: Jhonatan Alfredo Lagos Pacanchique– Jefe Unidad de Servicios Públicos*